



PERÚ

Ministerio
de Educación

*“Disposiciones para el desarrollo del
Programa de Fortalecimiento de
competencias de los docentes
usuarios de dispositivos electrónicos
portátiles”*



“Disposiciones para el desarrollo del Programa de Fortalecimiento de competencias de los docentes usuarios de dispositivos electrónicos portátiles”

1. OBJETIVO

Establecer los propósitos, criterios, estrategias y responsabilidades de las instancias de gestión educativa descentralizada en la implementación del “Programa de Fortalecimiento de competencias de los docentes usuarios de dispositivos electrónicos portátiles” a fin de asegurar el desarrollo de competencias digitales y maximizar el uso pedagógico de herramientas y recursos digitales que incida en los procesos de enseñanza aprendizaje en II.EE. polidocente, multigrado y EIB.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

- 2.1. Ministerio de Educación.
- 2.2. Direcciones Regionales de Educación o las que hagan sus veces.
- 2.3. Unidades de Gestión Educativa Local.
- 2.4. Instituciones Educativas públicas de la Educación Básica Regular.

3. BASE NORMATIVA

- 3.1. Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- 3.2. Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- 3.3. Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial.
- 3.4. Ley N° 30970, Ley que aprueba diversas medidas presupuestarias para coadyuvar a la calidad y la ejecución del gasto público y dicta otras medidas.
- 3.5. Decreto Legislativo N° 1465, que establece medidas para garantizar la continuidad del servicio educativo en el marco de las acciones preventivas del gobierno ante el riesgo de propagación del COVID-19.
- 3.6. Decreto Supremo N° 011-2012-ED, Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- 3.7. Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial.
- 3.8. Decreto Supremo N° 006-2016-MINEDU, que aprueba la Política Sectorial de Educación Intercultural y Educación Intercultural Bilingüe.
- 3.9. Decreto Supremo N° 013-2018-MINEDU, que aprueba la Política de Atención Educativa para la Población de Ámbitos Rurales.
- 3.10. Decreto Supremo N° 006-2020-MINEDU que aprueba los criterios para la focalización de los estudiantes y docentes beneficiarios en el marco del Decreto Legislativo N° 1465, que establece medidas para garantizar la continuidad del servicio educativo en el marco de las acciones preventivas del Gobierno ante el riesgo de propagación del COVID-19.
- 3.11. Decreto Supremo N° 009-2020-MINEDU, que aprueba el “Proyecto Educativo Nacional - PEN al 2036: El Reto de la Ciudadanía Plena”.
- 3.12. Resolución Ministerial N° 0547-2012-ED, que aprueba los Lineamientos denominados “Marco de Buen Desempeño Docente para Docentes de Educación Básica Regular”, que contiene los criterios de buen desempeño docente a que se refiere el artículo 4 de la Ley N° 29944 Ley de la Reforma Magisterial.
- 3.13. Resolución Ministerial N° 630-2013-ED que crea el Registro Nacional de Docentes Bilingües de Lenguas Originarias del Perú



- 3.14. Resolución Ministerial N° 649-2016-MINEDU, que aprueba el Programa Curricular de Educación Inicial, el Programa Curricular de Educación Primaria y el Programa Curricular de Educación Secundaria.
- 3.15. Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU, que aprueba el Currículo Nacional de la Educación Básica.
- 3.16. Resolución Ministerial N° 732-2017-MINEDU, que crea el Modelo de Servicio Educativo Secundaria con Residencia Estudiantil en el Ámbito Rural.
- 3.17. Resolución Ministerial N° 518-2018-MINEDU, que crea el Modelo de Servicio Educativo Secundaria en Alternancia.
- 3.18. Resolución Ministerial N° 519-2018-MINEDU, que crea el "Modelo de Servicio Educativo Educación Intercultural Bilingüe".
- 3.19. Resolución Ministerial N° 646-2018-MINEDU, que crea el Registro Nacional de Instituciones Educativas que brindan el Servicio de Educación Intercultural Bilingüe.
- 3.20. Resolución Ministerial N° 072-2019-MINEDU, que crea el Modelo de Servicio Educativo Secundaria Tutorial en el Ámbito Rural de la Educación Básica Regular.
- 3.21. Resolución Ministerial N° 160-2020-MINEDU que dispone el "inicio del año escolar a través de la implementación de la estrategia "Aprendo en Casa", como medida para garantizar el servicio educativo mediante su prestación a distancia en las instituciones educativas públicas de Educación Básica, a nivel nacional, en el marco de la emergencia sanitaria para la prevención y control del COVID-19".
- 3.22. Resolución Ministerial N° 334-2020-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado "Orientaciones pedagógicas sobre el uso y aprovechamiento de las tabletas en las instituciones educativas públicas de Educación Básica Regular de los niveles de educación primaria y secundaria, para la prestación de servicio educativo en el marco de la emergencia sanitaria generada por el COVID-19.
- 3.23. Resolución Ministerial N° 400-2020-MINEDU, que aprueba los Lineamientos para la Gestión de las Tabletas y sus complementos en Instituciones Educativas Públicas de la Educación Básica Regular".
- 3.24. Resolución Viceministerial N° 204-2019-MINEDU, que aprueba el "Diseño Curricular Básico Nacional de la Formación Inicial Docente – DCBN. Programa de Estudios de Educación Primaria".
- 3.25. Resolución Viceministerial N° 252-2019-MINEDU, que aprueba el "Diseño Curricular Básico Nacional de la Formación Inicial Docente – DCBN. Programa de Estudios de Educación Inicial Intercultural Bilingüe.
- 3.26. Resolución Viceministerial N° 002-2020- MINEDU, que aprueba los Lineamientos para la conformación y gestión escolar de las Instituciones Educativas que se organizan en Redes Educativas de Gestión Escolar.
- 3.27. Resolución Viceministerial N° 005-2020- MINEDU, que aprueba las "Disposiciones que establecen estándares en progresión de las competencias profesionales del Marco del Buen Desempeño Docente".
- 3.28. Resolución Viceministerial N° 035-2020-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica "Disposiciones que regulan la gestión de la asistencia técnica dirigida a las DRE y UGEL".
- 3.29. Resolución de Secretaría General N° 304-2014-MINEDU, que aprueba los lineamientos denominados "Marco de Buen Desempeño del Directivo".
- 3.30. Resolución de Secretaría General N° 938-2015-MINEDU, que aprueba los "Lineamientos para la Gestión Educativa Descentralizada".
- 3.31. Resolución de Secretaria General N° 256-2016-MINEDU, que aprueba los "Lineamientos para el mejoramiento del Servicio Educativo Multigrado Rural".
- 3.32. Resolución de Secretaría General N° 282-2016-MINEDU, que aprueba la Directiva N° 003-2016-MINEDU/SPE-OSEE "Disposiciones para el seguimiento y evaluación de las intervenciones de las políticas educativas del Ministerio de Educación".



- 3.33. Resolución de Secretaría General N° 505-2016-MINEDU, que aprueba los lineamientos denominados “Estrategia Nacional de las tecnologías digitales en la educación básica”.
- 3.34. Resolución de Secretaría General N° 332-2017-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada “Norma que implementa los Lineamientos para el mejoramiento del Servicio Educativo Multigrado Rural”.
- 3.35. Resolución de Secretaría General N° 004-2019-MINEDU, que aprueba los "Lineamientos que orientan la Organización y Funcionamiento de Redes Educativas Rurales".

Las normas mencionadas incluyen sus normas modificatorias, complementarias, conexas o aquellas que las sustituyan.

4. GLOSARIO DE TÉRMINOS Y SIGLAS

4.1. Definiciones

Para efectos del presente Documento Normativo, se establecen las siguientes definiciones:

- 4.1.1. **Acción formativa:** Denominación genérica que abarca toda actividad cuya finalidad es desarrollar competencias profesionales en los docentes, directivos y formadores. Una acción formativa establece las competencias que busca desarrollar, tiempo de duración, contenidos a desarrollar, estrategias formativas a utilizar y la evaluación. Las actividades cuyo carácter o propósito sea fundamentalmente informativas o de sensibilización no constituyen acciones formativas en sí mismas.
- 4.1.2. **Aprendo en casa:** Es una estrategia de educación a distancia multicanal de acceso libre que propone experiencias de aprendizaje alineadas al Currículo Nacional, creado por el Ministerio de Educación para garantizar el inicio y la continuidad del servicio educativo y que los estudiantes de los diferentes niveles y modalidades puedan seguir aprendiendo desde sus hogares en el marco de la emergencia sanitaria.
- 4.1.3. **Competencias profesionales:** Son las Competencias del Marco del Buen desempeño Docente y el Marco del Buen Desempeño Directivo han establecido como características indispensables del ejercicio profesional según las áreas de desempeño laboral que señala la Ley de Reforma Magisterial. Se define como la facultad que tiene la persona de actuar en situaciones complejas y desafiantes movilizándolo y combinando reflexivamente distintas capacidades con el fin de lograr un propósito y generar respuestas pertinentes a problemas, así como tomar decisiones con un sentido ético. Actuar de manera competente requiere analizar y comprender la situación que se afronta, así como evaluar las propias posibilidades para resolverla la competencia es más que un saber hacer en cierto contexto, pues implica compromisos, disposición para hacer las cosas con calidad, raciocinio, manejo de fundamentos conceptuales y comprensión de la naturaleza moral y las consecuencias sociales de sus decisiones.
- 4.1.4. **Directivo:** director y/o subdirector de la institución educativa; quien, en su rol de líder pedagógico, es responsable de promover el desarrollo de competencias profesionales de los docentes y asegurar estrategias para la integración de las TIC, el uso pedagógico y aprovechamiento de las herramientas y recursos digitales contenidos en las tabletas en el desarrollo de procesos de enseñanza aprendizaje en su IE.



- 4.1.5. Director de Red Educativa Rural (Directores de RER):** coordina con los directivos o quienes ejerzan funciones directivas de las II.EE que integran la RER, las acciones y estrategias orientadas a mejorar el servicio educativo, teniendo como eje central la consolidación de la RER, el fortalecimiento de los procesos pedagógicos y el logro de los aprendizajes de los estudiantes.
- 4.1.6. Docente:** Es el responsable de la gestión pedagógica en espacios educativos diversos, lo que permite tener vinculación directa con los estudiantes y sus procesos de aprendizaje en la Educación Básica. Como agente fundamental del proceso educativo, presta un servicio público esencial dirigido a concretar el derecho de los estudiantes de la comunidad a una enseñanza de calidad, equidad y pertinencia, y se comprende con el ejercicio ético de la docencia.
- 4.1.7. Escenario con conectividad:** Es la zona en la que es posible la conexión a internet por lo que la comunicación con los docentes se da a través de correos electrónicos, videollamadas, aplicaciones de mensajería, redes sociales u otros medios de comunicación en línea.
- 4.1.8. Escenario sin conectividad:** Es la zona en la que no es posible la conexión a internet. En este escenario, la comunicación con los docentes se da a través de llamadas telefónicas, mensajería de texto y/o radio.
- 4.1.9. Especialista Pedagógico Regional:** Es un profesional de la educación con experiencia pedagógica y en formación docente, contratado para brindar soporte pedagógico y realizar acciones de seguimiento y monitoreo a los formadores tutores para el aprovechamiento pedagógico de las herramientas y recursos digitales contenidos en las tabletas. Asimismo, es responsable de brindar asistencia técnica y articular con las instancias de gestión educativa descentralizadas del sector la implementación del Programa.
- 4.1.10. Estrategias formativas:** Forma específica de organizar y ofrecer oportunidades de aprendizaje al interior de una acción formativa que se elige por su funcionalidad para lograr un propósito formativo determinado según el contexto, necesidades o etapa del proceso formativo pueden combinarse al interior de una misma acción formativa o por el contrario centrarse en una e imprimiendo un carácter particular.
- 4.1.11. Estrategia de soporte:** Forma de organización que se plantea en este programa para atender de manera diferenciada al directivo de la institución educativa focalizada, quien desde el fortalecimiento de su liderazgo pedagógico y su rol directivo asegura las condiciones para el uso y aprovechamiento pedagógico de las herramientas y recursos digitales contenidos en las tabletas en los procesos de enseñanza y aprendizaje en su I.E.
- 4.1.12. Formador tutor:** Es el responsable de la formación del docente participante del programa, orienta el desarrollo de competencias profesionales con respecto a la transformación de las prácticas de enseñanza. Brinda soporte pedagógico desde la implementación de las estrategias formativas y asume el rol de tutor en los cursos virtuales. Desarrolla la asistencia técnica a los directivos de las II.EE /Redes Rurales a las que pertenecen los docentes focalizados. Es un profesional de la educación contratado que cuenta con experiencia pedagógica según nivel, especialidad de la educación básica, además tiene experiencia en educación a distancia.
- 4.1.13. Herramientas digitales:** son aplicativos o software que facilitan la producción, la interacción y la organización de los contenidos digitales; asimismo, existen



herramientas informáticas para la gestión de los entornos digitales que facilitan los procesos de enseñanza y aprendizaje asistidos con dispositivos digitales, pueden ser aplicativos o softwares educativos, o software para la gestión de entornos digitales.

4.1.14. Modalidades formativas: Son maneras de canalizar las acciones formativas, decantadas en función de la necesidad o no de la presencia física del docente. La modalidad de educación presencial es la que requiere la presencia obligatoria del participante en el aula, donde el aprendizaje es orientado por un formador, la modalidad de educación semi presencial es la que requiere que el participante asista presencialmente solo parte del tiempo requerido en la malla curricular. La modalidad a distancia supone el desarrollo de actividades de aprendizaje mediante entornos virtuales donde el participante puede aprender sin necesidad de asistir físicamente a un aula.

4.1.15. Redes Educativas Rurales (RER): Integración de II.EE públicas de los diferentes niveles y modalidades de la Educación Básica dentro del ámbito rural, a fin de impulsar una atención ordenada y oportuna de las demandas y problemas educativos. Tienen como principio el fortalecimiento de la gestión escolar y el desarrollo de las orientaciones pedagógicas pertinentes a las necesidades de la población escolar.

4.1.16. Tableta: es un dispositivo digital móvil de naturaleza táctil que le permite al usuario realizar acciones en entornos con y sin conectividad mediante funcionalidades intuitivas que posibilitan el acceso a diversos contenidos digitales para el uso de información y gestión de conocimientos, según necesidad de aprendizaje. En el presente documento normativo cuando se hace mención a los dispositivos electrónicos portátiles se refieren a las tabletas entregadas en el marco del Decreto Legislativo N° 1465.

4.2. Siglas

- 4.2.1.** DEIB: Dirección de Educación Intercultural Bilingüe.
- 4.2.2.** DCBN FID: Diseño Curricular Básico Nacional de la Formación Inicial Docente
- 4.2.3.** DIFODS: Dirección de Formación Docente en Servicio.
- 4.2.4.** DISER: Dirección de Servicios Educativos en el Ámbito Rural.
- 4.2.5.** DIGEBR: Dirección General de Educación Básica Regular
- 4.2.6.** DRE: Dirección Regional de Educación o la que haga sus veces.
- 4.2.7.** EBR: Educación Básica Regular
- 4.2.8.** EIB: Educación Intercultural Bilingüe.
- 4.2.9.** EPR: Especialista Pedagógico Regional.
- 4.2.10.** IGED: Instancias de Gestión Educativa Descentralizadas.
- 4.2.11.** IE: Institución Educativa.
- 4.2.12.** II.EE.: Instituciones Educativas.
- 4.2.13.** MBDD: Marco de Buen Desempeño Docente.
- 4.2.14.** MINEDU: Ministerio de Educación.
- 4.2.15.** RCI: Responsable Local de Calidad de la Información.
- 4.2.16.** RER: Red Educativa Rural
- 4.2.17.** SIGMA 2.0: Sistema de Información para la Gestión del Monitoreo del Acompañamiento Pedagógico.
- 4.2.18.** UGEL: Unidad de Gestión Educativa Local.
- 4.2.19.** USE: Unidad de Seguimiento y Evaluación



5. DESARROLLO DEL DOCUMENTO NORMATIVO

5.1. MARCO GENERAL

Para efectos del presente documento normativo, se considera lo siguiente:

5.1.1. Propósito del Programa

Fortalecer las competencias profesionales de los docentes usuarios de las tabletas para la planificación, conducción, evaluación y competencia digital a fin de maximizar la utilización de las herramientas y recursos digitales en el proceso de enseñanza aprendizaje de los estudiantes.

5.1.2. Competencias y capacidades priorizadas del Programa

Para el desarrollo del Programa regulado en este documento normativo se han priorizado las siguientes competencias del MBDD y la competencia digital del Diseño Curricular Básico Nacional de Formación (DCBN) Inicial Docente:



Complementariamente, se tomarán en cuenta la competencia 7 como para del desarrollo de las estrategias con los docentes de las II.EE Polidocente, EIB y Multigrado. Además, en las II.EE. de EIB se consideran otras competencias como la Competencia 1 del MBDD y las competencias 14 y 15 del DCBN FID. - EIB, vinculada a las competencias lingüísticas de lectura y escritura de textos en lengua indígena u originaria y castellano.

COMPETENCIAS	CAPACIDADES
<ul style="list-style-type: none"> • Competencia 2: Planifica la enseñanza de forma colegiada garantizando la coherencia entre los aprendizajes que quiere lograr en sus estudiantes, el proceso pedagógico, el uso de los recursos disponibles y la evaluación, en una programación curricular en permanente revisión. 	<ul style="list-style-type: none"> • Establece propósitos de aprendizaje y criterios de evaluación que están alineados a las expectativas de aprendizaje establecidas en el currículo, y que responden a las necesidades de aprendizaje y características de los estudiantes, así como a las demandas de su entorno. • Propone situaciones, estrategias y recursos de aprendizaje y evaluación que guardan coherencia con los propósitos de aprendizaje, y que tienen potencial para desafiar y motivar a los estudiantes.
<ul style="list-style-type: none"> • Competencia 4: Conduce el proceso de enseñanza con dominio de los contenidos disciplinares y el uso de estrategias y recursos pertinentes para que todos los estudiantes aprendan de manera reflexiva y crítica en torno a la solución de problemas relacionados con sus experiencias, intereses y contextos culturales. 	<ul style="list-style-type: none"> • Gestiona interacciones pedagógicas con el fin de facilitar la construcción de aprendizajes por parte de los estudiantes. • Fomenta que los estudiantes comprendan el sentido de las actividades que realizan en el marco de propósitos de aprendizaje más amplios. • Brinda apoyo pedagógico a los estudiantes en forma flexible para responder a sus necesidades y a situaciones inesperadas.
<ul style="list-style-type: none"> • Competencia 5: Evalúa permanentemente el aprendizaje de acuerdo a los objetivos institucionales previstos, para tomar decisiones y retroalimentar a sus estudiantes y a la comunidad educativa, teniendo en cuenta las diferencias individuales y contextos culturales. 	<ul style="list-style-type: none"> • Involucra continuamente a los estudiantes en el proceso de evaluación. • Usa una variedad de estrategias y tareas de evaluación, acordes a las características de los estudiantes, y que son pertinentes para recoger evidencias sobre los aprendizajes. • Interpreta las evidencias de aprendizaje usando los criterios de evaluación y a partir de ellas toma decisiones sobre la enseñanza. • Brinda retroalimentación oportuna y de calidad a los estudiantes
<ul style="list-style-type: none"> • Competencia 11: Gestiona los entornos digitales y los aprovecha para su desarrollo profesional y práctica pedagógica, respondiendo a las necesidades e intereses de aprendizaje de los estudiantes y los contextos socioculturales, y permitiendo el desarrollo de la ciudadanía, creatividad y emprendimiento digital en la comunidad educativa. 	<ul style="list-style-type: none"> • Gestiona los entornos digitales y los aprovecha para su desarrollo profesional y práctica pedagógica, respondiendo a las necesidades e intereses de aprendizaje de los estudiantes y los contextos socioculturales, permitiendo el desarrollo de la ciudadanía, creatividad y emprendimiento digital en la comunidad educativa. • Ejerce su ciudadanía digital con responsabilidad. • Gestiona información en entornos digitales, con sentido crítico, responsable y ético. • Gestiona herramientas y recursos educativos en los entornos digitales para mediar el aprendizaje y desarrollar habilidades digitales en sus estudiantes.



5.1.3 Resultados esperados en los docentes:

Los resultados de aprendizaje esperados, a partir de la implementación del programa, son los siguientes:

Resultados de aprendizajes esperados
1. Adecúa, contextualiza o diseña experiencias de aprendizaje con situaciones desafiantes y motivadoras que respondan a las necesidades, intereses y contextos socioculturales de los estudiantes incorporando materiales y recursos entre los que se encuentran las herramientas digitales instaladas en la tableta.
2. Selecciona herramientas digitales pertinentes para el desarrollo de las competencias de los estudiantes, incluyéndolas en los procesos de planificación y evaluación formativa.
3. Utiliza herramientas digitales para los procesos de planificación y evaluación formativa adecuando y contextualizando a las experiencias de aprendizaje contenidas en la tableta en función a los servicios y modelos educativos.
4. Identifica estrategias de aprendizaje que incorporan el uso y aprovechamiento de las herramientas digitales de la tableta, propicia interacciones y responde a necesidades de aprendizaje de los estudiantes, para facilitar el trabajo colaborativo, a través de los servicios y modelos educativos.
5. Adecua y contextualiza estrategias de aprendizaje que propicien interacciones y respondan a las necesidades de aprendizaje de los estudiantes, para facilitar el trabajo colaborativo a través del uso y aprovechamiento de las herramientas digitales de la tableta.

5.2 ESTRATEGIAS DEL PROGRAMA

Las estrategias del programa consideran una atención diferenciada según las características de la institución educativa, los modelos de servicio educativo y escenarios de conectividad. Están a cargo de los formadores tutores, es decir que un mismo formador tutor, brindará a un grupo de docentes, según la ratio, la asesoría pedagógica y la tutoría a través de los cursos virtuales.

A continuación, se presentan cada estrategia del Programa según conectividad:

5.2.1 Estrategias formativas

a) Asesoría Pedagógica:

Es una estrategia formativa que tiene como propósito fortalecer en los docentes las competencias profesionales priorizadas en el programa, a partir de espacios de reflexión crítica de la práctica pedagógica. Con el fin de mejorar los procesos de enseñanza y aprendizaje a través del uso y aprovechamiento de las herramientas digitales contenidas en las tabletas.

a.1 Asesoría Pedagógica a distancia:

Una asesoría pedagógica a distancia es aquella que reciben los docentes que pertenece a II.EE que cuentan con conectividad por lo que se desarrolla de



manera virtual mediante videollamadas de 4 horas cronológicas al mes que pueden distribuirse en dos sesiones durante los 10 meses que dura el programa, teniendo en cuenta las características de la IE y según el modelo de servicio educativo. Consiste en generar reflexión colectiva y compromisos comunes de mejora de la práctica pedagógica. Se espera que como máximo participen 3 docentes.

El punto de partida es la observación del trabajo remoto de los profesores, que realiza el formador tutor. La información recogida se organiza con el fin de identificar y priorizar las necesidades formativas de las docentes relacionadas a las competencias priorizadas en el programa.

La asesoría pedagógica a distancia es asumida por el formador tutor, quien a su vez acompaña al docente en la implementación de su portafolio virtual, el mismo que permite recopilar evidencias y retroalimentar su práctica pedagógica.

a.2 Asesoría Pedagógica semipresencial

La asesoría pedagógica semipresencial es aquella que reciben los docentes que pertenece a II.EE que no cuentan con conectividad, consiste en generar reflexión de manera individual o colectiva a partir de lo cual se establecen compromisos en relación con la mejora de la práctica pedagógica, en función de las competencias priorizadas.

Esta reflexión es producto de la observación presencial que realiza el formador al docente durante la interacción con sus estudiantes en los espacios educativos, la cual se realiza dos veces al año, con un mínimo de dos días por IE, según el número de docentes y en coordinación con el directivo. Los procesos reflexivos serán complementados mediante comunicaciones telefónicas y videollamadas.

Además, se fomentará en el docente el uso del portafolio pedagógico virtual para recopilar evidencias de su práctica pedagógica, que serán útiles para generar procesos reflexivos e identificar las fortalezas y oportunidades de mejora, con la ayuda del formador tutor, quien le brinda el soporte pedagógico.

b) Cursos virtuales

Es una estrategia formativa que permite el análisis y comprensión de marcos teóricos, curriculares y/o disciplinares, relacionados a las competencias priorizadas para orientar la práctica pedagógica del docente optimizando el uso y aprovechamiento de las herramientas digitales contenidas en las tabletas. Los cursos se desarrollan en formato online, a través de la plataforma virtual del MINEDU para aquellos docentes que se encuentren en escenarios con conectividad; y en formato offline para los que se encuentran en escenarios sin conectividad.

Para el presente programa se ha previsto el desarrollo de tres cursos con un promedio de 64 horas de duración, además se considera un promedio de 8 horas de tutoría para cursos virtuales en formato online y 2 horas para los cursos en formato offline.

Durante el desarrollo del curso el formador tutor es el responsable de brindar el soporte pedagógico desde la tutoría prevista para cada curso; esta será personalizada y se dará a través de la modalidad a distancia en aquellos



escenarios con conectividad, permitiendo la retroalimentación al proceso formativo del docente. En escenarios sin conectividad la tutoría se desarrolla en la modalidad presencial y se ejecuta de manera individual y/o colectiva dependiendo del número de docentes de la I.E y se asumen compromisos de mejora para el desarrollo de los cursos, así mismo esta tutoría podrá ser complementada con llamadas telefónicas.

Los cursos virtuales en ambas modalidades ofrecen al docente usuario de la tableta recursos complementarios tales como: Vídeos (modelamientos), webinar, workshop, material descargable y banco de recursos.

Una vez culminadas las actividades formativas del programa, los docentes recibirán su constancia respectiva de acuerdo con el número de horas requeridas.

5.2.2 Estrategias de soporte

a) Asistencia técnica a Directivos de II.EE y/o Directores de RER

Es una estrategia de soporte que tiene como propósito generar un entorno de aprendizaje para que directivos y/o directores de RER compartan y analicen prácticas docentes vinculadas al uso y aprovechamiento de las herramientas y recursos digitales contenidos en las tabletas, busca fortalecer el liderazgo pedagógico y la toma de decisiones orientadas a la gestión de la I.E centrada en el logro de aprendizajes.

En escenarios con conectividad, se desarrolla en la modalidad a distancia con una frecuencia de una vez cada dos meses. En escenarios sin conectividad, se ejecuta en modalidad presencial, dos veces al año, considerando la permanencia del formador tutor en la I.E y en coordinación con el directivo con quien se acuerda el mejor horario para su desarrollo.

Cada asistencia técnica tiene una duración de dos horas cronológicas (120 min) como mínimo. Es desarrollada por el formador tutor, quien promueve la participación de los directivos y/o directores de RER, brinda orientaciones y los compromete con el desafío de asumir su liderazgo aportando para la mejora de la práctica pedagógica y la promoción del uso y aprovechamiento de las tabletas en su I.E.

5.2.3 Estrategia de soporte tecnológico

Estrategia orientada a brindar soporte para el uso y cuidado de las tabletas. Está a cargo de especialistas en educación como líderes tecnológicos y docentes responsables de las aulas de innovaciones pedagógicas organizados por la DITE a nivel de DRE y UGEL, quienes realizarán diferentes actividades en respuesta a las necesidades de los docentes de su jurisdicción.

5.3 FORMACIÓN DE LOS FORMADORES TUTORES.

Para el desarrollo del programa, la DIFODS, basándose en evidencias y en coordinación con las direcciones involucradas, elabora el plan de formación dirigido a formadores tutores, con el propósito de fortalecer sus competencias profesionales y brindar la atención diferenciada considerando el tipo de IE y las necesidades formativas de los docentes focalizados para el programa.



Esta formación considera cursos virtuales, así como espacios de soporte pedagógico a cargo de los EPR, workshops a cargo de expertos en planificación, evaluación formativa, conducción de procesos de enseñanza y aprendizaje, pensamiento crítico, gestión de entornos virtuales entre otros, haciendo uso de las herramientas y recursos digitales. Asimismo, los EPR desarrollan asistencia técnica a los formadores tutores de forma individual y/o colectiva.

5.4 RATIO ASIGNADA AL FORMADOR TUTOR PEDAGÓGICO

La ratio de docentes focalizados corresponde a un (1) formador tutor por cada veinticinco (25) docentes para el nivel primaria y secundaria.

5.5 MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

El Programa implementa procesos de seguimiento y de evaluación, para asegurar que la formación que brinda sea de calidad y que permitan dar cuenta del logro de los resultados esperados. De esta manera, se genera evidencia para una toma de decisiones informada y oportuna. La implementación del seguimiento y evaluación implica un trabajo articulado al interior del MINEDU y entre las IGED.

5.5.1 Seguimiento a la implementación del Programa

Las principales variables que el seguimiento del programa considera son: el cumplimiento de las estrategias formativas del programa para el docente (relacionado con el cumplimiento del protocolo del programa), cumplimiento de las actividades programadas para el formador tutor, así como la satisfacción de los docentes usuarios de la tableta con las estrategias del programa, y de los directivos con las estrategias de asistencia técnica del programa.

En la siguiente matriz se establece para cada una de estas variables, el actor sobre el que se recoge la información, el método para el recojo de la información, así como la periodicidad de dicho recojo.

Matriz de Seguimiento del Programa			
Variable	Actor sobre el que se recoge la información	Alcance	Periodicidad
Cumplimiento de las estrategias formativas (protocolo del Programa).	Docente que recibe el Programa	Censal	Anual
Cumplimiento de las actividades programadas para el formador tutor	Formador tutor	Muestral	Semestral
Satisfacción de los docentes usuarios de la tableta con las estrategias del programa.	Docente que recibe el Programa	Censal	Trimestral
Satisfacción de los directivos con las estrategias de asistencia técnica.	Directivo	Muestral	Trimestral

NOTA: Durante el primer trimestre del año 2021 se definirán los responsables del recojo de la información y los indicadores de seguimiento.



5.5.2 El Sistema de Información para la Gestión del Monitoreo del Programa

El Sistema de la Información para la Gestión del Monitoreo (SIGMA 2.0) es una de las herramientas para el seguimiento a la implementación del Programa de Fortalecimiento, y hace posible el registro y reporte de información que será utilizada en la toma de decisiones de las áreas competentes.

5.5.3 Matriz de Evaluación del Programa

Las variables que la evaluación del programa considera son: el desempeño de los docentes en el uso y aprovechamiento pedagógico de la tableta y la satisfacción de los participantes o beneficiarios con el programa. En la siguiente matriz, establecen las variables que serán analizadas, los actores sobre los cuales se recoge la información para realizar la evaluación del programa, el método de recojo de la información, así como la periodicidad para el recojo de la misma.

Matriz de Evaluación del Programa			
Variable	Actor sobre el que se recoge la información	Alcance	Periodicidad
Desempeño de los docentes en el uso y aprovechamiento pedagógico de la tableta	Docente usuario de la tableta	Muestral	Inicio y Fin del Programa
Satisfacción de los participantes con el programa	Docente Directivo	Muestral	Anual Fin del programa

5.6 CRITERIOS DE FOCALIZACIÓN Y PRIORIZACIÓN EN EL PROGRAMA

El Programa está dirigido a los docentes de la EBR usuarios de tabletas, focalizados según los criterios establecidos en el Decreto Supremo N° 006-2020-MINEDU, decreto que aprueba los criterios para la focalización de las personas beneficiarias en el marco del Decreto Legislativo N° 1465, que establece medidas para garantizar la continuidad del servicio educativo en el marco de las acciones preventivas del gobierno ante el riesgo de propagación del COVID-19.

5.6.1 Criterios de Priorización

- Docentes del nivel de educación secundaria de las áreas de Matemática, Comunicación y Ciencia y Tecnología (CyT). Si el docente tiene más de dos áreas a su cargo, prevalece el área según el orden de prelación siguiente: i) Matemática, ii) Comunicación y iii) CyT.
- Docentes de los niveles de Educación Primaria y Secundaria que pertenecen a II.EE ubicadas en los tipos de ruralidad 1, 2 y 3. En el caso del tipo de ruralidad 3, se prioriza a: i) docentes que pertenecen a los dos quintiles con mayor nivel de pobreza y ii) docentes que pertenecen al tercer quintil de mayor pobreza sin conectividad.
- Docentes de los servicios de secundaria en alternancia, secundaria con residencia estudiantil y secundaria tutorial, del ámbito urbano.

5.7 ARTICULACIÓN TERRITORIAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA

El MINEDU, en coordinación con los Gobiernos Regionales a través de sus IGED, brinda lineamientos para la implementación del Programa en las II.EE. focalizadas. Para ello brinda pautas y la asistencia técnica correspondiente.

La planificación, implementación, seguimiento y evaluación del Programa para los diversos tipos de II.EE., se realizan de manera coordinada entre los órganos de línea del Minedu competentes y las DRE y UGEL, de acuerdo a los roles y funciones definidos para cada actor en el marco normativo vigente y considerando las particularidades de cada contexto.

Respecto a las contrataciones y transferencias que se tengan que efectuar para la implementación del Programa se encuentran sujetas a las normas correspondientes.

En el marco de los planes regionales, los Gobiernos Regionales a través de sus IGED, podrán gestionar el Programa, según la meta focalizada de las instituciones educativas y docentes del ámbito de su jurisdicción.

6. RESPONSABILIDADES

6.1. MINISTERIO DE EDUCACIÓN:

El Minedu a través de sus diferentes órganos de líneas y unidades orgánicas tiene las siguientes responsabilidades:

6.1.1. Dirección de Formación Docente en Servicio (DIFODS)

- a) Elabora el diseño formativo y el plan de implementación del Programa dirigido a docentes y a formadores tutores, en coordinación con las Direcciones Generales y de línea correspondientes para hacer las adaptaciones considerando la diversidad cultural y lingüística del país y las II.EE. focalizadas.
- b) Elabora los protocolos para la implementación de las estrategias formativas en coordinación con las direcciones para hacer la adaptación y contextualización considerando el modelo de servicio y el tipo de institución educativa.
- c) Brinda asistencia técnica a las IGED en coordinación con las Direcciones competentes del Minedu.
- d) Coordina con las IGED la implementación del Programa, en el marco de la presente norma.
- e) Implementa las acciones formativas para los formadores tutores en coordinación con las DRE y UGEL.
- f) Realiza el seguimiento a la implementación del Programa a partir de la información registrada en el SIGMA 2.0.
- g) Evalúa periódicamente los avances de la implementación del Programa para realizar ajustes oportunos.

Las acciones derivadas de estas responsabilidades serán realizadas en coordinación con las Direcciones competentes del MINEDU según corresponda.

Las situaciones no contempladas en el presente documento normativo serán resueltas por la Dirección General de Desarrollo Docente, a través de la DIFODS, salvo que se trate de aspectos vinculados con disposiciones específicas emitidas

por otras direcciones o unidades del Ministerio de Educación, en el marco de sus competencias, con quienes se coordinará su atención.

6.1.2. Dirección de Educación Intercultural Bilingüe (DEIB) y Dirección de Servicios Educativos en el Ámbito Rural (DISER)

- a) Brindan asistencia técnica a la DIFODS en los aspectos pedagógicos de su competencia.
- b) Participan en la producción de los insumos y recursos necesarios para la implementación del Programa en las II.EE. focalizadas en ámbitos rural y EIB, garantizando su atención pertinente.
- c) Participan en el diseño y la elaboración de protocolos o guías pertinentes para el desarrollo del Programa en las II.EE. focalizadas en ámbitos rural y EIB.
- d) Participan en el diseño y ejecución del Plan de formación de los formadores tutores y EPR que responda con pertinencia al contexto y necesidades formativas de los docentes.
- e) Coordinan con la DIFODS la asistencia técnica a la DRE y UGEL para el desarrollo de las actividades del Programa para las II.EE. EIB y unidocente y polidocente incompleta o multigrado castellano.

6.1.3. Dirección General de Educación Básica Regular (DIGEBR) Las direcciones de línea de Educación primaria y secundaria.

- a) Participan en la producción de los insumos y recursos necesarios para la implementación del Programa en las II.EE focalizadas según las competencias correspondientes.
- b) Participan en el diseño y la elaboración de protocolos o guías pertinentes para el desarrollo del Programa en las II.EE.
- c) Participan en el diseño y ejecución del Plan de formación de los formadores tutores y EPR.

6.1.4 Dirección de Innovación Tecnológica en Educación (DITE)

- a) Participa en las actividades de la asistencia tecnológica a los actores educativos involucrados en las estrategias del Programa en coordinación con la DIFODS.
- b) Coordina con DRE y UGEL para la realización de acciones de soporte tecnológico dirigido a los docentes focalizados en el programa.

6.1.5 Unidad de Seguimiento y Evaluación (USE)

- a) Brinda orientaciones para el diseño del sistema de seguimiento y evaluación del Programa, teniendo en cuenta el nivel de acceso a conectividad de las DRE y UGEL.
- b) Recoge información para la medición de prácticas pedagógicas (a través del Monitoreo de Prácticas Escolares - MPE o Estudio de Prácticas Escolares Remotas – EPR según se determine en el marco del retorno progresivo a la semipresencialidad) en una muestra de escuelas focalizadas por el Programa, en coordinación con las áreas correspondientes y sujeto a la habilitación presupuestal correspondiente.
- c) Coordina la adecuada implementación del SIGMA 2.0, en conjunto con la DIFODS y la OTIC, y estandariza parámetros para la generación de información.
- d) Capacita en el manejo del SIGMA 2.0 a los EPR, a los formadores tutores y al equipo de RCI contratados en regiones.



- e) Define la viabilidad técnica e implementa, de corresponder, la evaluación del Programa en coordinación con la DIFODS.

6.1.6 Dirección General de Gestión Descentralizada - DIGEGED

- a) Facilita la coordinación entre los órganos de línea del Minedu competentes y las DRE y UGEL para la planificación, implementación, seguimiento y evaluación del Programa para los diversos tipos de II.EE, a través de sus direcciones de línea.

6.1.7 Dirección Regional de Educación – DRE

- a) Brinda asistencia técnica a las UGEL de su jurisdicción para la implementación del Programa.
- b) Supervisa y monitorea la implementación del Programa.
- c) Orienta a las UGEL en la optimización de recursos para la implementación y seguimiento del Programa.
- d) Garantiza las condiciones necesarias para la adecuada y oportuna implementación de los procesos de selección y contratación requeridos para el desarrollo del Programa, de acuerdo al cronograma regional, a los perfiles establecidos y al presupuesto asignado.
- e) Articula iniciativas regionales que fortalezcan y complementen el Programa.
- f) Dispone las acciones complementarias en el ámbito de su jurisdicción para la adecuada implementación del Programa en el marco de las normas que se emitan.

6.1.8 Unidad de Gestión Educativa Local – UGEL

- a) Asume la gestión, implementación, seguimiento y supervisión del Programa articulando a los diferentes actores: directores de las II.EE /RER, especialistas de la UGEL, responsables de la calidad de la información, EPR y formadores tutores, líderes tecnológicos y otros actores locales vinculados a la II.EE. en el ámbito de su jurisdicción en el marco de sus competencias.
- b) Garantiza el proceso de selección y contratación de los profesionales requeridos para el desarrollo del Programa de acuerdo con el cronograma regional y al presupuesto planificado, en concordancia con la norma de contrataciones establecida para tal fin.
- c) Supervisa las coordinaciones con las II.EE. de su jurisdicción a fin de garantizar la adecuada implementación del Programa.
- d) Monitorea la información ingresada en el SIGMA 2.0. por los formadores tutores a través de los reportes del RCI sobre la ejecución de las estrategias formativas.
- e) Desarrolla acciones formativas de acuerdo con las demandas y necesidades de los formadores tutores.

6.1.9 Institución Educativa – IE/RER

El Directivo y Director de RER como líder pedagógico:

- a) Participa en las reuniones de asistencia técnica convocada por el formador tutor.
- b) Conduce la implementación y consolidación del Programa en su IE, en coordinación con el formador tutor.
- c) Promueve la participación de los docentes durante el desarrollo de las estrategias formativas del Programa.



- d) Genera espacios de trabajo colegiado para tomar decisiones e implementar planes de mejora de la práctica pedagógica de los docentes en la II.EE asociado al uso de la tableta.
- e) Monitorea la utilización y aprovechamiento de las herramientas y recursos digitales contenidos en la tableta.
- f) Comunica a la comunidad educativa las ventajas sobre el buen uso y cuidado de la tableta.
- g) Informa a la comunidad y padres y madres de familia sobre las ventajas de la incorporación de las tecnologías en el aprendizaje de sus hijas e hijos, así como del cuidado y buen uso de la tableta.

6.1.10 Docente beneficiario del Programa

- a) Asume el compromiso de participar del desarrollo de las estrategias formativas del Programa para el uso y aprovechamiento pedagógico de las herramientas y recursos digitales contenidos en la tableta.
- b) Coordina de forma conjunta con el formador tutor la ejecución de las estrategias formativas.
- c) Utiliza y aprovecha pedagógicamente las herramientas y recursos digitales contenidos en la tableta en los procesos de enseñanza, aprendizaje, así como para su desarrollo profesional.
- d) Orienta a los estudiantes para el buen uso y aprovechamiento de las herramientas y recursos digitales contenidos en la tableta.

7. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

7.1 Las disposiciones previstas en el presente documento normativo, vinculadas a las estrategias de asesoría pedagógica se realizan de acuerdo con las disposiciones que se establezcan para el servicio educativo presencial o a distancia.

7.2 El programa se ejecuta en contextos y/o situaciones excepcionales, por lo que podría estar sujeto a la variación y/o modificación de los criterios de focalización, priorización y/o ratio establecidos en los numerales 5.4 y 5.6 y 5.6.1 del presente documento normativo, en coordinación con la Unidad de Planificación y Presupuesto. Asimismo, deberá coordinarse, con las direcciones involucradas, DIFODS, DEIB y/o DISER las que deberán comunicar estas variaciones a las DRE/UGEL mediante oficio.

7.3 Las disposiciones previstas en el presente documento normativo serán de aplicación a las Instituciones Educativas organizadas en Redes Educativas de Gestión Escolar (RE), en tanto se conformen de acuerdo a las normas de la materia, por lo que las estrategias de soporte del presente Programa estarán dirigidas al Director y Subdirector de la Red Educativa en Gestión Escolar, según corresponda, en su calidad de líderes pedagógicos.

8. DISPOSICION FINAL

Si bien el presente documento normativo establece criterios de focalización y priorización para el Programa de fortalecimiento de competencias de los docentes usuarios de los dispositivos electrónicos portátiles, los docentes que no se encuentren priorizados tendrán acceso a las acciones formativas que el Minedu implemente a través de la DIFODS.

